C.I PROCOLCA S.A.S

Calle 20sur 39ª 250 (503)
Cel: 311 748 12 27
e-mail: jpburgos@une.net.co
Medellín-Colombia

Medellín, 10 de Marzo del 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERISTARIA PASCUAL BRAVO
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 001 DE 2026.

Asunto: DOCUMENTOS A SUBSANAR

Con fundamento en la evaluación preliminar publicada y dentro del plazo establecido para hacerlo, comedidamente me permito presentar a ustedes los documentos a subsanar de la siguiente manera:

- Carne de manipulación de alimentos
- Anexo X y promesa de contrato de proveeduría teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 5.8
- Experiencia

Cordialmente,

JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ
C.C. 98.545.017
Representante Legal

C.I PROCOLCA S.A.S

Calle 20sur 39ª 250 (503)
Cel: 311 748 12 27
e-mail: jpburgos@une.net.co
Medellín-Colombia

Medellín, 03 de Marzo del 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERISTARIA PASCUAL BRAVO
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 001 DE 2026.

Asunto: ANEXO X

Oferente:	PROCOLCA SAS			
Nombre de Contacto	**Identificación**	**Cargo**	**Correo Electrónico**	**Teléfono**
JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ	98.545.017	Representante Legal	procolcasas@gmail.com	3117481227

Cordialmente,

JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ
C.C. 98.545.017
Representante Legal



BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Baño diario con abundante agua y jabón.
- Uñas cortas y limpias, cabello limpio, recogido con gorro.
- Mantener su ropa u objetos personales alejados de los alimentos y utensilios.
- Lavar cuidadosamente los utensilios antes y después de cada preparación.

Verifica validez del documento en nuestras líneas o al correo higienealm@gmail.com

Tel: 6045125528 **3003085083**

EDIFICIO FURATENA PISO 6 OFICINA 606. CRA 47 # 50-24

Girardota, febrero 24 del 2026

Señores
PROCOLCA SAS
Medellín – Antioquia

Asunto: PROMESA DE COMPRAVENTA

VÍCTOR HUGO THOMAS, domiciliado en municipio de Girardota, con documento de identidad número 71.594.368, quien actúa como Gerente General en representación de **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA - CAMPOGIR**, identificado con NIT 900399432-6 y JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.545.017 y en representación legal de la firma **PROCOLCA SAS** con NIT 900371908-8 manifestamos nuestra promesa de venta de productos del agro a la en el marco del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SIE 001 DE 2026** de **IU PASCUAL BRAVO,** cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE PAQUETE COMPLEMENTARIO ALIMENTICIO POR DEMANDA PARA LOS ESTUDIANTES QUE RECIBEN FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO,*** en atención a lo previsto en la Ley 2046 de 2020 “Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.” y el Decreto No. 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", especialmente lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del referido Decreto.

La **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA - CAMPOGIR** es una Cooperativa de pequeños productores agropecuarios de Antioquia y su objeto es la defensa de la economía y actividades sociales a través de la dinamización de economía local en la región, en todos los órdenes de su industria, trabajo y

ocupación; estos esfuerzos y actividades están dirigidos entre otras, la financiación, producción, industrialización, distribución y comercialización de productos agropecuarios, frutas y verduras, así como de los demás bienes, materias primas, productos, equipos y servicios del sector agropecuario en general y la prestación de servicios relacionados con dichas actividades, extendiéndose la acción social en beneficio del Asociado y su familia y al desarrollo en general de la región que le sirve como radio de acción, todo dentro de las más genuinas normas de la cooperación.

Como Representante legal, certifico entonces nuestra firme intención de celebrar el contrato de proveeduría con el que **CAMPOGIR** suministrará a **PROCOLCA SAS** los siguientes productos agropecuarios, en las cantidades y periodicidad indicadas a continuación:

PRODUCTO	UNIDAD DE COMPRA	CANTIDAD DE COMPRA	FRECUENCIA DE COMPRA	NUMERO DE ENTREGAS	PRECIO
PANELA	500 GRAMOS	3840	MENSUAL	6	Según el mercado el día de despacho
HUEVOS TIPO AA	PANEL/30 UNIDADES	1930	MENSUAL	6	Según el mercado el día de despacho

Los productos a suministrar en este compromiso de suministro, son los contenidos y enmarcados en el el Proceso de contratación **N° SIE 001 DE 2026**, el precio de los productos acordado, se definirá en su momento por el precio del mercado a la fecha de generación de la orden de compra realizada por el comprador **PROCOLCA SAS**. Los productos agropecuarios a suministrar por este compromiso de contrato de proveeduría se entregarán en Medellín y en las condiciones de embalaje y presentación tradicional de los productos; es decir, los huevos en canasta de 30 unidades y, la panela en empaque de libra en bolsa de 48 unidades.

El pago se efectuará según lo acordado en la orden de compra, por trasferencia electrónica en un único pago por entrega.

PROCOLCA SAS en caso de ser el Adjudicatario del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SIE 001 DE 2026** de **IU PASCUAL BRAVO,** cuyo objeto es ***SUMINISTRO DE PAQUETE COMPLEMENTARIO ALIMENTICIO POR DEMANDA PARA LOS ESTUDIANTES***

QUE RECIBEN FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, se compromete por su parte a dar complimiento a la norma a través de la compra de los productos mencionados anteriormente a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GIRARDOTA – CAMPOGIR**.

En constancia se firma el presente documento, en el Municipio de Girardota el día veinticuatro (24) de febrero de 2026.

VÍCTOR HUGO THOMAS GARCÍA
Gerente y Representante Legal
Cooperativa Agropecuaria de Girardota
Celular: 3113542187
gerencia@campogir.com
Cra. 15 N° 5B-45, Girardota, Antioquia.
www.campogir.com

JUAN PABLO BURGOS A.
Representante Legal
PROCOLCAS SAS
procolcasas@gmail.com

C.I PROCOLCA S.A.S

Calle 20sur 39ª 250 (503)
Cel: 311 748 12 27
e-mail: jpburgos@une.net.co
Medellín-Colombia

Medellín, 03 de Marzo del 2026

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERISTARIA PASCUAL BRAVO
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 001 DE 2026.

Asunto: RELACIÓN DE EXPERICIENCIA ESPECÍFICA

N°	Nombre de la entidad o empresa contratante	Consecutivo RUP	Contrato N°	Objeto	Valor	Fecha de iniciación	Fecha de terminación
1	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS	#100	013-2023	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KITS HIGIÉNICOS PARA ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA	227´531.940	17/10/2023	16/12/2023
2	MUNICIPIO DE YOLOMBO	#109	SASIP-SS-003-2024	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, BAJO LA IIIODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA,	60´080.000	12/09/2024	31/12/2024

C.I PROCOLCA S.A.S

Calle 20sur 39ª 250 (503)
Cel: 311 748 12 27
e-mail: jpburgos@une.net.co
Medellín-Colombia

				PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR VULNERABLE Y/O EN ESTADO DE POBREZA EXTREIIIA Y/O EN ABANDONO DEL MUNICIPTO DE. YOLOMBÓ ANTIOQUIA			
3	MUNICIPIO DE GUADALUPE	#111	CS-23-2024	SUMINISTRO DE VIVERES CARNES LEGUMBRES GAS E IMPLEMENTOS DE ASEO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS DESTINADOS ATENDER LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE	542´434.305	06/02/2024	26/07/2024

Cordialmente,

JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ
Representante Legal
CC 98.545.017

C.I. PROCOLCA S.A.S.

Alcaldía de Entrerríos	**FORMATO** **ACTA DE LIQUIDACION**	**CÓDIGO:** F-SG-015 **VERSIÓN:** 007 **FECHA:** 01/07/2020

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
FECHA DE LIQUIDACION (DD/MM/AA)	**CONTRATO NUMERO**	**C.D.P.**	**C.R.P**
Fecha relacionada en el Secop II	Contrato de suministros No. 013-2023	00688	**00898**
CONTRATISTA		**DOC. DE IDENTIDAD**	
CI Procolca S.A.S		900371908-8	
SUPERVISOR (A)		**CARGO**	
Yaneth Rodríguez Villa		Secretaria de Salud	
OBJETO DEL CONTRATO			
Suministro de paquetes nutricionales y Kits higiénicos para adultos mayores en situación de vulnerabilidad, en el municipio de Entrerrios, Antioquia			
FECHA DE INICIACION		**FECHA DE TERMINACION**	
17/10/2023		16/12/2023	
DURACION DEL CONTRATO - TERMINO			
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses		
AMPLIACION DEL PLAZO			
PLAZO TOTAL	Dos (2) meses		
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	**VALOR**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$227.531.940		
VALOR ADICIONES	$0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$227.531.940		
VALOR TOTAL EJECUTADO	$227.531.913		
VALOR NO EJECUTADO	$23		
ACUERDAN			

- Dar por liquidado el Contrato de Suministros No.013-2023
- Las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

YANETH RODRIGUEZ VILLA
Secretaria de Salud
Contratante y Supervisora

CI PROCOLCA S.A.S
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No:	SASIP-SS-003-2024
CONTRATISTA:	JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ C.C. 98545017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA
VALOR:	SEENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($60.080.000)
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VULNERABLE Y/O EN ESTADO DE POBREZA EXTREMA Y/O EN ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN:	16/09/2024
FECHA TERMINACIÓN:	31/12/2024

Entre los suscritos a saber: **JESUS AMADOR PÉREZ PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.053.131, en su calidad de Alcalde del municipio de Yolombó, Antioquia, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial E-27 expedida el 02 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día primero (1) de enero de 2024, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaría Única Municipal; en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1562 de 2012, Decreto Legislativo 019 de 2012, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Acuerdo N° 018 del mes de Noviembre de 2017, Acuerdo N° 009 de agosto de 2020, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por otra el **CONTRATISTA**, debidamente identificado en el encabezado del presente documento, procedemos a liquidar de mutuo acuerdo el contrato de referencia, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el contrato de referencia fue suscrito con el valor, plazo, objeto y características establecidas en el encabezado del presente documento y, a su vez, de acuerdo a lo contenido en el expediente contractual que reposa en la oficina de Contratación del Municipio de Yolombó. A su vez, el acta de inicio fue suscrita en la fecha establecida en el encabezado del presente documento.

SEGUNDO: Que las adiciones, prórrogas y/o modificaciones suscritas al contrato fueron las descritas en el encabezado del presente documento, cumplimiento con la totalidad de requisitos establecidos en la ley.

TERCERO: Que el contrato hasta la fecha se ejecutó de acuerdo con los plazos y términos establecidos en el encabezado del presente documento.

CUARTO: Que el contratista, hasta la fecha cumplió a satisfacción con el objeto del contrato suscrito y las respectivas actas de supervisión obran dentro del expediente contractual.

QUINTO: Que con base en la relación de ingresos y retenciones expedidas por la entidad la ejecución financiera del convenio a la fecha es la siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$60.080.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$60.080.000
VALOR FINAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$0
SALDO PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	$0
SALDO EN FAVOR DE LA ENTIDAD	$0

Que de conformidad con lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato identificado bajo el código **SASIP-SS-003-2024**, de conformidad con los motivos expuestos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que a la fecha se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERO: Que declaran las partes que, a la fecha se han ejecutado las actividades a entera satisfacción de acuerdo con lo pactado en el contrato, que una vez se cancele el saldo a favor del contratista las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del convenio objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual, encontrándose a entera satisfacción.

Se firma 16 de enero 2025

JESÚS AMADOR PÉREZ PALACIO
Alcalde

JUAN PABLO BURGOS ÁLVAREZ
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL
(CS-23-2024)

NÚMERO DE CONTRATO	CS-23-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA NIT. 890.981.162-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA C.C 71.536.361
CONTRATISTA:	C.I PROCOLCA.S.A.S NIT. 900371908-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ C.C 98.545.017
SUPERVISOR (a):	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE
OBJETO:	SUMINISTRO DE VÍVERES, CARNES, LEGUMBRES, GAS E IMPLEMENTOS DE ASEO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS, DESTINADOS A ATENDER LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – ANTIOQUIA. CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2024.
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($448.967.760)
VALOR ADICION:	NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 93.466.545)
VALOR TOTAL	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS M.L ($ 542.434.305)
REGISTRO PTAL	2024-SH-130-13-100072 DE FEBRERO 5 DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION	2024-SH-130-13-1000253 DE MAYO 15 DE 2024
DURACIÓN:	OCHENTA Y OCHO (88) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.
FECHA INICIO:	06 DE FEBRERO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN:	26 DE JULIO DE 2024

NOVEDADES: **ACUERDO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El día 26 de julio de 2024, las partes convinieron terminar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia a partir de la misma fecha, en dicho acuerdo se pactó la liquidación en acta separada.

DESARROLLO

A los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), **JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA**, domiciliado en Guadalupe (Antioquia), identificado con cédula número **71.536.361**, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE GUADALUPE, en su calidad de ALCALDE y debidamente facultado y quien en el contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ**, mayor e identificado con **C.C 98.545.017**, representante legal de **C.I PROCOLCA.S.A.S** quien en el contrato se denomina LA CONTRATISTA, nos reunimos con el objeto de liquidar de común acuerdo el contrato de suministro de la referencia de conformidad con lo pactado en el contrato y el acuerdo de terminación de mutuo acuerdo suscrito el 01 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

FECHA INICIACIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2024
FECHA TERMINACIÓN: 26 DE JULIO DE 2024
FECHA VENCIMIENTO DEL

PLAZO MAXIMO LIQUIDACIÓN BILATERAL: 26 ENERO DE 2025

PAGOS PARCIALES REALIZADOS:

El municipio ha realizado a favor del contratista los siguientes pagos:

N° comprobante	Fecha	valor
204	15/03/2024	$ 26.070.430
205	15/03/2024	$ 10.581.481
206	15/03/2024	$ 24.203.546
207	15/03/2024	$ 26.070.430
235	21/03/2024	$ 24.203.456
458	06/05/2024	$ 26.070.243
459	06/05//2024	$ 10.670.306
460	06/05/2024	$ 24.203.546
461	06/05/2024	$ 26.070.243
462	06/05/2024	$ 24.203.546
635	08/06/2024	$ 26.070.243
637	08/06/2024	$ 10.670.306
638	08/06/2024	$ 24.203.546
651	17/06/2024	$ 10.670.306
652	17/06/2024	$ 23.463.314
656	18/06/2024	$ 21.783.142
657	18/06/2024	$ 21.783.142
658	18/06/2024	$ 21.783.142
659	19/06/02024	$ 23.463.314
660	19/06/2024	$ 23.463.334

949	12/08/2024	$ 23.463.401
950	12/08/2024	$ 23.714.361
951	12/08/2024	$ 17.729.275
954	12/08/2024	$ 21.783.142
977	16/08/2024	$ 22.828.969
Total		**$ 539.220.164**

LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Valor contrato:	$ 542.434.305
Valor facturado:	$ 539.220.164
Valor pagado	$ 539.220.164
Saldo a favor del contratista	$ 0
Saldo a favor del municipio	$ 3.214.141

CONSIDERACIONES.

1. El contrato se cumplió a cabalidad, el contratista cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató con autonomía las instrucciones que le impartió la Entidad Territorial.
3. El Contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y con sus conceptos ayudó a que no hubiese dilaciones en los procesos y procedimientos realizados.
4. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. El contratista mantuvo siempre la reserva sobre los documentos que conoció con ocasión del contrato.
6. Que la información entregada por la entidad al contratista no fue utilizada para el interés de terceros.
7. El contratista cumplió con los deberes prescritos en la cláusula segunda del contrato.
8. El contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensiones y ARL)
9. Según la cláusula decima séptima del contrato de suministro y de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo de terminación de común acuerdo, a la fecha de liquidación

del presente contrato el municipio de Guadalupe se encuentra a paz y salvo con el contratista.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN Y RESUELVEN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar el contrato de suministro N° CS-23-2024 vinculado a la presente liquidación.

SEGUNDO: El municipio de Guadalupe se encuentra a paz y salvo con el contratista, de esta manera queda liquidado el contrato de suministro de la referencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato de la referencia.

Para constancia se firma el veintiséis (26) días del mes de julio de 2024, por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

POR EL MUNICIPIO,

JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde municipal

POR EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO BURGOS ALVAREZ.
C.C 98.545.017
PROCOLCA S.A.S

Por la SUPERVISIÓN,

GERMAN RIVERA RENDON
Secretario de Educación para la Cultura y el Deporte

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó:	GERMAN RIVERA RENDON/secretario de Educación para la Cultura y el Deporte	
Revisó:	ASISTIR ABOGADOS, ASESORIA JURIDICA INTEGRAL S.A.S/Asesor Jurídico	